Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/15 de fecha 01 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 099-007/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL ANEXO N° 2 DEL CONTRATO – DIP N° 04/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 646/15, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud para la aprobación de la elaboración y suscripción de la Adenda al Anexo N° 2 del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, se aprobó la Adenda al Contrato - DIP N° 04/13, suscrito con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINSITRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"; y se aprobó la ampliación de Contrato - DIP N° 04/13, por el monto de G. 962.340.314.- (Guaraníes novecientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta mil trescientos catorce), ajustados al Cronograma de Obras del Lote 2;

Que, en la Resolución C.A. N° 073-009/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, en su Art. 2°, se incluyeron, en la Adenda correspondiente al Cronograma de Obras del Lote 2, los trabajos que serán ejecutados en el Edificio del Hospital Central, a los efectos de realizar un Convenio que se adecue a las necesidades del Instituto y sea ejecutable;

Que, el Anexo N° 2 del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito en fecha 16 de octubre de 2015, con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS";

Que, por Nota DNCP/DNC N° 27070/15, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó el reparo al Anexo N° 2, de modo a que se realicen las correcciones que crean pertinente o bien se remitan los descargos correspondientes a cada observación;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

01 DIC 2015

RESOLUCIÓN N° 099-007/15

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1343/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contratos, la aclaración sobre los puntos 1, 2 y 3, del reparo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de manera a seguir con los trámites para el Código de Contratación;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1165/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Departamento de Contratos, menciona que al momento de la verificación del Anexo N° 2 del Contrato – DIP N° 04/13 suscrito con la firma SENDERO S.A., firmada en fecha 16 de octubre del 2015, comprueba un error involuntario en la Cláusula Primera y Séptima, por lo que se debe realizar UNA ADENDA AL ANEXO N° 2 DONDE CONSTE la siguiente modificación de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:
PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito en fecha 16 de enero de 2013, con la firma SENDERO S.A., según lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución C.A. N° 073-009/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, Por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS." conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03, al Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Debe Decir:
PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito en fecha 16 de enero de 2013, con la firma SENDERO S.A., según lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución CA. N° 073-009/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, Por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato DIP N° 04/2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS." conforme al Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, y al Pliego de Bases y Condiciones.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1146/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico de manera a proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 73/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección Jurídica concluyó que: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la corrección del Anexo N° 2 del Contrato N° 04/13, a través de la suscripción de una adenda, suscrito con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/12 REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", resulta jurídicamente viable, debiendo decir: Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en las Cláusulas primera y séptima, en reemplazo del Art. 63° plasmado erróneamente en el Contrato de referencia. Por otro lado, esta Dirección sugiere que en ambas cláusulas se debe especificar cuál es el inciso aplicable del Art. 55° de la Ley 2051/03, para el presente Contrato, debido a que en la solicitud de dictamen jurídico, por parte del Dpto. de Contratos, no se hace mención al respecto"(sic);*

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Anexo N° 2 del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - diriamito

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito en fecha 16 de enero de 2013, con la firma SENDERO S.A., según lo dispuesto por Resolución C.A. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución C.A. N° 073-009/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, Por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03, al Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus Anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Debe Decir:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, suscrito en fecha 16 de enero de 2013, con la firma SENDERO S.A., según lo dispuesto por Resolución C.A. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución C.A. N° 073-009/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", conforme al Art. 55°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, y al Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 099-007/15

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Anexo N° 2, del contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Anexo N° 2 del Contrato – DIP N° 04/13, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ IARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA GENERAL - diramir

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.